



Resolución Jefatural

N° 032 - 2019-MIDIS/SG/OGA

Lima, 23 ABR. 2019

VISTOS: El Oficio N° 230-2019-MCLCP y Memorando N° 234-2019-MIDIS/GA de fecha 08 de abril de 2019, el Memorando N° 149-2019-CTVC de fecha 11 de abril de 2019, el Memorando N° 170-2019-MIDIS/PP de fecha 12 de abril de 2019, el informe N° 038-2019-MIDIS/SG/OGA-OCCP, emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo con fecha 17 de abril de 2019, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001 aprobada el 03 de enero de 2019, remitida con memorando N° 073-2019-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 16 de enero de 2019, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 011 aprobada el 08 de enero de 2019, remitida con memorando N° 034-2019-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 08 de enero de 2019; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 106 aprobada el 16 de enero de 2019, remitida con memorando N° 083-2019-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 16 de enero de 2019, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 132 aprobada el 17 de enero de 2019, remitida con memorando N° 091-2019-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 18 de enero de 2019; emitidos por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras.

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

Que mediante Resolución Jefatural N° 089-2018-MIDIS/SG/OGA, se aprueba la Directiva N° 003-2018-MIDIS/SG/OGA "Disposiciones para la autorización de viajes en comisión de servicio, otorgamiento y rendición de viáticos, agenciamiento de pasajes y otros gastos de viajes en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".

Que, el numeral 8° de la precitada Directiva, bajo el Título "Disposiciones Complementarias" en el acápite 8.2 establece que "La Oficina General de Administración autoriza a través de Resolución Jefatural el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático



correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o cuando se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión”.

Que, mediante Oficio N° 230-2019-MCLCP, la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, solicita el reembolso de pasajes a favor de Ruiz Reyes Fanny, Secretaria Técnica, que utilizó recursos propios para cubrir el gasto en los pasajes a la ciudad de Lima del 13 al 14 de marzo de 2019, por el importe de S/ 220,00 (Doscientos veinte con 00/100 soles), la solicitud de reembolso obedece a que inicialmente se solicitó pasajes aéreos, pero por la premura del tiempo la comisionada realizó la compra de pasajes terrestres para su desplazamiento a la ciudad de Lima.

Que, mediante Memorando N° 234-2019-MIDIS/GA, el Gabinete de Asesores, solicita el reembolso de viáticos a favor de Gonzales Miraval Elvia Esmeralda, Personal de Escolta, que utilizó recursos propios para cubrir los gastos en viáticos, del 31 de marzo al 01 de abril de 2019 a la ciudad de Cusco, por el importe de S/ 486,50 (Cuatrocientos ochenta y seis con 50/100 soles), la solicitud de reembolso obedece a que la comisión de servicio fue designada con carácter de urgente, situación que no permitió la presentación de la solicitud de viáticos en comisión de servicios en el plazo que establece la Directiva N° 003-2018-MIDIS/SG/OGA.

Que, mediante Memorando N° 149-2019-CTVC, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, solicita el reembolso de pasajes a favor de Gonzales Saldaña Miller, Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Loreto - Yurimaguas, que utilizó recursos propios para cubrir los gastos en pasajes, del 15 al 22 de marzo de 2019 a la ciudad de Yurimaguas, Shucushyacu, Lago Cuiparí, Santa María y Providencia, por el importe de S/ 70,00 (Setenta con 00/100 soles), la solicitud de reembolso obedece a que el costo de los pasajes excedió al importe solicitado inicialmente.

Que, mediante Memorando N° 170-2019-MIDIS/PP, la Procuraduría Pública, solicita el reembolso de viáticos a favor de García Curi María del Carmen, Procuradora Pública Adjunta, que utilizó recursos propios para cubrir los gastos en viáticos, del 04 al 05 de abril de 2019 a la ciudad de Arequipa, por el importe de S/ 410,50 (Cuatrocientos diez con 50/100 soles), la solicitud de reembolso obedece a que la comisión de servicio fue designada con carácter de urgente, situación que no permitió la presentación de la solicitud de viáticos en comisión de servicios en el plazo que establece la Directiva N° 003-2018-MIDIS/SG/OGA.

Que, mediante el Informe N° 038-2019-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo señala que la documentación que sustenta el reembolso por concepto de viáticos y gastos de transporte ha sido verificada conforme a la Directiva N° 003-2018-MIDIS/SG/OGA, siendo su estado conforme. En ese sentido, contando con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N°s 001, 011, 106 y 132, emitidas por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita se prosiga con los trámites administrativos conducentes a la aprobación de los reembolsos de gastos a favor de los servidores del MIDIS por el importe total ascendente a S/ 1 187,00 (Un mil ciento ochenta y siete con 00/100 soles).

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos y pasajes antes citados.

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Tesorería y de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad.

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias.





Resolución Jefatural

N° 032 - 2019-MIDIS/SG/OGA

Lima, 23 ABR. 2019

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso por concepto de viáticos y pasajes, ascendente al importe total de S/ 1 187,00 (Un mil ciento ochenta y siete con 00/100 soles) a favor de los siguientes servidores:

Concepto	Pte. Fto.	Meta	Fecha de Ejecución	Comisionado	DNI	Lugar	Clasificador		Reembolso
							232121	232122	
Participación en el Taller: Hacia un Estado abierto, iniciativas que impulsan la transparencia, colaboración y rendición de cuentas.	R.O.	25	13/03/2019 al 14/03/2019	RUIZ REYES FANNY	17854222	LIMA	220.00	0.00	S/. 220.00
Acompañamiento, protección y seguridad a la señora Ministra en la ciudad de Cusco	R.O.	4	31/03/2019 al 01/04/2019	GONZALES MIRAVAL ELVIA ESMERALDA	41005700	CUSCO	0.00	486.50	S/. 486.50
Renovación de los Comités Locales de la Sede Regional de Loreto	R.O.	39	15/03/2019 al 22/03/2019	GONZALES SALDAÑA MILLER	41005700	SHUCUSHYACU, LAGO CUIPARI, SANTA MARIA, PROVIDENCIA	70.00	0.00	S/. 70.00
Diligencia ante el Ministerio Público del Distrito Judicial de Arequipa	R.O.	10	04/04/2019 al 05/04/2019	GARCÍA CURI MARIA DEL CARMEN	25754955	AREQUIPA	0.00	410.50	S/. 410.50
TOTAL							S/. 290.00	S/. 897.00	S/. 1,187.00

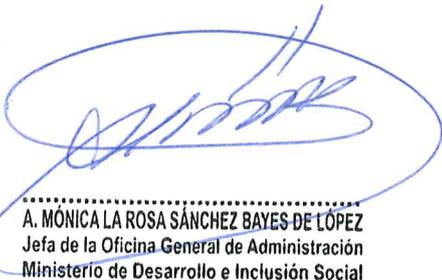
Artículo 2°.- El egreso que ocasione los presentes reembolsos de gastos se afectarán por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, y a los beneficiarios del reembolso referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto, la Oficina de Contabilidad y Control Previo y Tesorería tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

